INFORME DE EVALUACION

En la cuidad de Asunción, a los doce días del mes de marzo del 2012, se reúnen en la Facultad de Ciencias Medicas el Comité Evaluador según Resolución D. N° 1.407/11, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado "**Contratación Directa N° 5/12 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS, TERRESTRES NACIONALES E INTERNACIONALES".** El presente procedimiento se efectúa conforme, a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones y reglamentada por Decreto N° 21.909/03.

Para dicho efecto fue conformado el comité evaluador según Resolución D. N° 1407/11.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- La nota N° 359/11 de la Lic. Zulma Báez de Notario, Administradora de la Facultad de Ciencias Medicas, en la cual solicita la adquisición de pasajes aéreos y terrestres.
- La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 30 de enero del 2.012.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: AMI TOUR S.A., SERVI TRAVEL S.R.L., KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., ASUNCION TOURS S.R.L., ABBA TOUR S.A.
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- Dictamen del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha cinco días del mes de marzo de 2012.

SEGUNDO: Se procede a la verificación y análisis del contenido documental de carácter formal sustancial, llevado a cabo por los representantes de la F.C.M., los cuales concluyen que: La empresa **AMI TOUR S.A.: CUMPLE** con los documentos requeridos del llamado.

TERCERO: Se procede a la verificación y análisis del contenido documental de carácter formal no sustancial, llevado a cabo por los representantes de la FCM. La oferta presentada por la empresa **AMI TOUR S.A., CUMPLE** con los documentos requeridos del llamado.

CUARTO: Se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el Art 26 de la

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y art. 61 del Decreto N° 21909 que reglamenta la ley de Contrataciones Públicas". Se procedió a clasificar la oferta de lo que resulta lo siguiente:

			AMI TOUR S.A.
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Porcentaje de Recargo Sobre Precio Total impresión en el boleto
1	78111502-002	PASAJES VIA AREA SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	0%
2	90121503-001	PASAJES VIA TERRESTRE NACIONAL E INTERNACIONAL SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	0%

ITEM N° 1 PASAJES VIA AREA SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se selecciona provisoriamente la única oferta presentada por el oferente **AMI TOUR S.A.** a los efectos de evaluar técnicamente de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** sustancialmente con todos los requerimientos del llamado, en el presente llamado no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas requeridas, por tanto se dio cumplimiento a la Resolución N° 805/09 que en su Art. N° 1 establece "en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas en el momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes, deberían prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el sistema de informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Articulo 34, Inc. "c" de la Ley N° 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación" en dicho contexto la convocante fijo la fecha de apertura en fecha 24 de febrero del corriente y al no contar con el numero mínimo de ofertas se solicito la prorroga a la DNCP, cuya nueva fecha de apertura se fijo para el 5 de marzo del corriente. Y considerando la necesidad de la convocante de disponer de los pasajes para el año en curso el Comité recomienda su adjudicación.

ITEM N° 2 PASAJES VIA TERRESTRE NACIONAL E INTERNACIONAL SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se selecciona provisoriamente la única oferta presentada por el oferente **AMI TOUR S.A.** a los efectos de evaluar técnicamente de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** sustancialmente con todos los requerimientos del llamado, en el presente llamado no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas requeridas, por tanto se dio cumplimiento a la Resolución N° 805/09 que en su Art. N° 1 establece "en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas en el momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes, deberían prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el sistema de informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Articulo 34, Inc. "c" de la Ley N° 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación" en dicho contexto la convocante fijo la fecha de apertura en fecha 24 de febrero del corriente y al no contar con el número mínimo de ofertas se solicito la prorroga a la DNCP, cuya nueva fecha de apertura se fijo para el 5 de marzo del corriente. Y considerando la necesidad de la convocante de disponer de los pasajes para el año en curso el Comité recomienda su adjudicación.

QUINTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuesto, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909, concordante con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previa, se recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 5/12 "Adquisición de Pasajes Aéreos, Terrestres, Nacionales e Internacionales", se conviene establecer que el valor mínimo será de **Gs. 47.500.000 (GUARANIES CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL) y el máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de Gs. 95.000.000 (GUARANIES NOVENTA Y CINCO MILLONES).**

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

LIC. NELSON MARIN
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. HUGO CESAR ARELLANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ZULMA BAEZ DE NOTARIO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. NELIDA CORONEL
MIEMBRO DEL COMITÉ

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162